01/09/2011

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Acerca de el Reglamento que desarrolla la Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Desde Economist & Jurist hemos rescatado algunas opiniones o primeras impresiones de personalidades del mundo del Derecho sobre el Reglamento que desarrolla la Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, publicado íntegramente en el BOE elpasado 16 de junio, y se las ofrecemos a continuación:

Preguntas:

1.- ¿Le parece correcto que en la Comisión de evaluación para el acceso a la abogacía solo haya una plaza para un abogado de las siete totales? (artículo 19 del Reglamento)

2.- Al ser obligatorias las prácticas para todos los aspirantes a la abogacía, y teniendo en cuenta el importante número de alumnos del grado de Derecho, ¿cree que se podrán realizar estas prácticascon suficiente control teniendo en cuenta que las mismas se desarrollarán en despachos de abogados privados, instituciones, organismos… sin que existan tutores retribuidos encargados de velar por el buen fin de dichas prácticas? (artículo 15 del Reglamento)

Respuestas:

-Dª. Marta Delgado Echeva

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |